

Juzgado del Sr. Protector de Indias, y se  
le libro el Correspondiente despacho, para que  
por punto gñal en todas las fabricas de las Igle-  
sias de las Encomiendas, que disfrutase S. A. R.  
tuviesen sus Administradores una de las llaves  
del arca de Caudales, intentasen en sus gas-  
tos, y quentas, se les oygan los reparos que pon-  
gan en ellas, y demas necesario para el arre-  
glo, manejo, y distribucion del Caudal; hecho la  
vez esto al Ayuntamiento de esta Villa, y al Juez  
Ecc<sup>o</sup> respondió este que estava pronto à cum-  
plir quanto le previniere; pero el Ayuntam.<sup>to</sup>  
nada respondió; ni por una ni otra parte tubo  
efecto; En el año de mil ochocientos se reno-  
vo esta solicitud tan justa, y arreglada por  
mi parte, como Representante de la R.<sup>a</sup> Hacien-  
da de S. M. el Señor Comendador: y Reprobeyo  
por el actual Juez Ecc<sup>o</sup> Visitador gñal, Co-  
mo su antecesor, que se guardase lo prevenido: